



Bloque III

PODER EJECUTIVO FEDERAL

Bloque 3

III: Poder Ejecutivo Federal

A. PRESENTACIÓN

¿Sabes cómo está conformado el Poder Ejecutivo Federal?



<http://www.youtube.com/watch?v=SDX6nHbc0n4>

Se analizará a profundidad el Poder Ejecutivo, su titular, los requisitos, la sucesión presidencial, sus funciones y facultades, las formas de organización administrativa que están bajo su mando; así como la institución constitucional del refrendo ministerial.

Históricamente, y dentro de las tres Constituciones Políticas de corte federal de la nación mexicana, se instituye a un Presidente de la República, como jefe supremo de la administración pública, con plenas facultades constitucionales y metaconstitucionales, que administra, dirige, gobierna; pero también, ejecuta la ley en la esfera administrativa para su exacta observancia, a grado tal que se le asemeja con una dignidad monárquica.

Por lo tanto, y tomando como punto de partida que la teoría de la división de poderes establece no sólo la separación, sino también, la cooperación de tareas en igualdad de jerarquía y órdenes, resulta oportuno preguntarse y analizar jurídica y políticamente porqué se trata a este Poder como “El Supremo Poder Ejecutivo de la Unión”. Conceptos fundamentales de la teoría jurídica y política, que habrá de conocerse.

B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El estudiante conocerá y analizará el concepto de Poder Ejecutivo, los antecedentes histórico-mexicanos del mismo, sus funciones y su composición organizacional como órgano estadual de administración, ejecución y representación política y jurídica del Estado mexicano, así como su sistema de responsabilidades oficiales y situación patrimonial frente al Estado.



C. TEMA, SUBTEMAS Y LECTURAS

A continuación se presentan diversas lecturas las cuales te ayudarán a comprender, identificar y analizar los temas referentes a este bloque.

¿Qué es el poder unipersonal?

III.1 Poder unipersonal

III.2 Requisitos para ser presidente y la no reelección absoluta

En nuestro país, el Poder Ejecutivo de la Federación, de acuerdo con el mandato constitucional de la Carta de Querétaro, recae en una sola persona, según lo expresado en el título tercero, capítulo tercero, que en su artículo 80 señala: Se deposita el ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo de la Unión en un solo individuo, que se denominará Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

En el artículo 82 de la Constitución nacional, se señalan siete requisitos fundamentales para alcanzar la alta investidura, que en términos generales se asemejan a las estipuladas por las Constituciones de otros países. Pero, particularmente, el señalamiento de "ser hijo de padres mexicanos por nacimiento".

En la siguiente lectura encontrarás los antecedentes y el origen de la forma de dividir a los poderes.

1. Calzada Patrón, F. (1990). El poder Ejecutivo en el Derecho Constitucional, *UDG Virtual*, obtenido de:

¿Qué función tiene el Presidente de la República?

III.4 Las funciones y facultades del Presidente de la República

Las facultades y obligaciones del Presidente se encuentran establecidas en el artículo 89 de la Constitución, algunas de esas son: Promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión, nombrar y remover

libremente a los Secretarios de Estado, nombrar con aprobación del Senado a los embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, nombrar, con aprobación del Senado, los Coroneles y demás oficiales superiores del Ejército y Preservar la seguridad nacional.

En el siguiente documento encontrarás más detalladas las funciones y facultades del Presidente de la República.

2. s/a, (s/f). Las facultades y obligaciones del presidente, *Orden jurídico. Gob.*

¿Facultad de borrar los recuerdos?

III.5 Indulto y amnistía

Amnistía palabra castellana de raíz griega “A” y “Mnesis” significa sin memoria, pérdida total del recuerdo de hechos cometidos por enemigos según puntos de vista (siempre subjetivos) delictuosos o heroicos. Es concedida siempre por el gobernante porque es él, el que tiene el poder de borrar la memoria, pero esto no implica que el beneficiado sea uno sólo, en la amnistía siempre hay dos beneficiados al que se le concede y el que la concede.

La facultad discrecional del indulto se halla estatuida por el artículo 86, inciso 6 de la Constitución: Atribuciones del poder ejecutivo, puede indultar o conmutar las penas por delitos sujetos a la jurisdicción federal, previo informe del tribunal correspondiente, excepto en los casos de acusación por la Cámara de Diputados.

En las siguientes dos lecturas podrás profundizar más en relación a estas dos facultades que sólo tiene el Poder Ejecutivo.

3. Jardí, M. (s/f). La amnistía, *UAM*.
4. s/a, (s/f). El Indulto, *Biblioteca Jurídica UNAM*.

¿El presidente es el único que realiza todas las actividades para la ejecución de las leyes?

III.6 El presidente de la República y la administración pública federal, centralización administrativa y administración paraestatal

La administración pública federal tiene la siguiente estructura: Centralizada, integrada por los órganos que realizan actividades propiamente de autoridad y Paraestatal, integrada por los organismos descentralizados. Pues el presidente no puede realizar el mismo todas las actividades que implican la ejecución de las leyes y la administración.

A continuación encontrarás detallado el tema del presidente de la República y la administración federal.

5. s/a, (s/f). Controles interorgánicos del Poder Ejecutivo respecto de actos del poder legislativo, *Biblioteca Jurídica UNAM.*

D. GLOSARIO

Término	Significado
Administración pública	Parte del Poder Ejecutivo a cuyo cargo está la responsabilidad de desarrollar la función administrativa.
Amnistía	Acto del Poder Legislativo que ordena el olvido oficial de una o varias categorías de delitos, aboliendo bien los procesos comenzados o que han de comenzarse, bien las condenas pronunciadas.
Indulto	Es una medida de excepción, facultativa del supremo representante del poder estatal, que debe contemplarse entre las reacciones penales.
Presidente	Denominación del jefe del Estado en las repúblicas.
Refrendo ministerial	Acto mediante el cual los ministros y secretarios del despacho asumen la responsabilidad que pueda derivarse de los reglamentos, decretos y órdenes del jefe del Estado, uniendo su firma a la de éste al pie de los mismos.

E. CONCLUSIÓN

Históricamente, el Poder Ejecutivo, encabezado por el Presidente de la República, siempre ha estado ubicado por encima de los demás poderes del Estado, incluso la Carta Magna del 5 de febrero de 1917, lo llama el Supremo Poder Ejecutivo de la Unión.

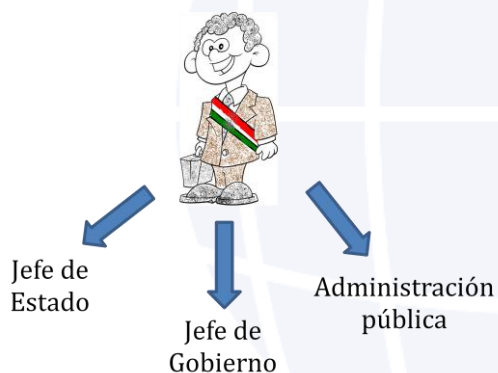
Dentro de su contenido, dicho ordenamiento fundamental, le otorga un sin número de facultades que lo ubican y colocan como un poder más que hegemónico dentro del Estado.

Poder Ejecutivo

Poder
Judicial

Poder
Legislativo

La realidad confirma lo plasmado en dicho dispositivo, es el presidencialismo una forma de Gobierno administrada por un sujeto con funciones principalmente constitucionales y, en un segundo lugar,



metaconstitucionales, que lo puede todo, hace las veces de jefe de Estado y, también, de jefe de Gobierno, encabeza la administración pública y realiza funciones materialmente jurisdiccionales, como el indulto. Por lo que resulta importante estudiar y analizar tan importante figura e institución dentro del Estado de Derecho contemporáneo.

F. PARAAMPLIAR EL TEMA

Las siguientes lecturas y videos te ayudarán a reforzar el aprendizaje conceptual de los temas revisados en este bloque:

- Gros Espiell, H. (s/f). El predominio del poder ejecutivo en América Latina, *Biblioteca Jurídica UNAM*.
- Castro, J. (s/f). El sistema presidencialista y el “golpismo” en la América Latina, *Biblioteca Jurídica UNAM*.
- Estrada, R. (s/f). Facultades legislativas del presidente de la República en México, *Biblioteca Jurídica UNAM*.

G. FUENTES DE INFORMACIÓN

- Calzada Patrón, F. (1990). El poder Ejecutivo en el Derecho Constitucional, *UDG Virtual*, obtenido de:
http://mail.udgvirtual.udg.mx/biblioteca/bitstream/123456789/1785/1/El_poder_ejecutivo.pdf
- Castro, J. (s/f). El sistema presidencialista y el “golpismo” en la América Latina, *Biblioteca Jurídica UNAM*, obtenido de:
<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/2/695/11.pdf>
- Estrada, R. (s/f). Facultades legislativas del presidente de la República en México, *Biblioteca Jurídica UNAM*, obtenido de:
<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/2/695/13.pdf>
- Gros Espiell, H. (s/f). El predominio del poder ejecutivo en América Latina, *Biblioteca Jurídica UNAM*, obtenido de:
<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/2/695/3.pdf>
- Jardí, M. (s/f). La amnistía, *UAM*, obtenido de:
<http://www.azc.uam.mx/publicaciones/alegatos/pdfs/3/3-07.pdf>
- s/a, (s/f). Las facultades y obligaciones del presidente, *Orden jurídico. Gob*, obtenido de:
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/articulos/89.pdf>
- s/a, (s/f). Controles interorgánicos del Poder Ejecutivo respecto de actos del poder legislativo, *Biblioteca Jurídica UNAM*, obtenido de:
<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2749/9.pdf>
- s/a, (s/f). El Indulto, *Biblioteca Jurídica UNAM*, obtenido de:
<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/3/1415/3.pdf>